

Quito, 31 de enero de 2014.

COMUNICADO

Por mandato del artículo 346 de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 346 crea el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con la finalidad de promover la calidad de la educación.

Con base en lo expuesto, no aplica el reporte respecto a decreto ejecutivo de creación, ordenanza de creación, acuerdo ministerial y ordenanza como norma de regulación.



Dra. Patricia Galarza Suárez
Directora de asesoría jurídica